República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO

Treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía Radicado: No. 630014003009 **2014 00204** 00

Interlocutorio: 108

En atención a la actuación surtida dentro del presente asunto, este Juzgado, advierte que están dadas las condiciones para que se decrete la terminación de este proceso por desistimiento tácito, toda vez que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaria por un período superior a 2 años, desde su última actuación, la cual data desde el día 21 de octubre de 2019, conforme a lo establecido en el literal b) del numeral 2º del artículo 317 C.G.P. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

Resuelve:

- 1) Decretar la terminación del proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por Olga Lucia Montoya Sánchez, identificada con la c.c. No. 33.818.968 y en contra de Johan Giovanni Cruz Bocanegra, identificado con la c.c. No. 7.994.170, por desistimiento tácito de la demanda, por las razones antes expuestas.
 - 2) Sin lugar a cancelar cautela alguna, ya que la decretada no surtió efecto alguno.
- 3) Disponer el desglose de los documentos que sirvieron de base para la presente ejecución a favor y costa de la parte ejecutante, dejando las respectivas constancias de Ley.
- 4) Sin condenar en costas a las partes, conforme a lo establecido en el numeral 2) del artículo 317 del C.G.P.
 - 5) Notificar a las partes este auto por estado, conforme al artículo 317 del C.G.P.
 - 6) Archivar el expediente cumplido lo anterior, dejando las constancias de rigor.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 14 Fecha de notificación por estado 01/02/2023 Eduard Andrés Gómez Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c4a8010bd1b957f60560fe5abba252f3ce2bcce67b05f9ea1df845ddf3080cbc

Documento generado en 31/01/2023 11:11:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesoiudicial.ramaiudicial.gov.co/FirmaElectronica